

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377 - 2018 - MPLP

Tingo María, 07 de junio de 2018

VISTO: el expediente administrativo N° 201812330 de fecha 31 de mayo de 2018 que contiene la **Carta de Renuncia Irrevocable**, presentado por don **MARWIN MALLQUI FERNANDEZ**, quien formula su renuncia irrevocable e inmediata a partir del 31 de mayo de 2018, al puesto de trabajo como **Técnico Administrativo de la Subgerencia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por motivos personales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en el Capítulo I de las Disposiciones Generales Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y el Artículo 13° - Supuestos de Extinción del Contrato Administrativo de Servicios, numeral 13.1 inc. c) del mismo Reglamento señala: el contrato administrativo de servicios se extingue por "Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe de comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 290-2018-MPLP** de fecha 30 de abril de 2018, se renueva los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del personal mencionado en la relación de personal adjuntado en el Informe N° 127-2018-SG.RR.HH.MPLP de fecha 30 de abril de 2018 de la Subgerente de Recursos Humanos, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria la Ley N° 29849, por el periodo del **01 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018**, entre ellos se contrata a don **MARWIN MALLQUI FERNANDEZ**, para que preste servicios a la Entidad, como Técnico Administrativo de la Subgerencia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, según Addendum N° 001-2018-MPLP al Contrato Administrativo de Servicios N° 161-2018-MPLP/TM de fecha 01 de mayo de 2018;

Que, mediante **Carta N° 106-2018-SG.RR.HH-MPLP** de fecha 05 de junio de 2018, la Subgerente de Recursos Humanos, teniendo como referencia el documento de vistos, presentado por don **MARWIN MALLQUI FERNANDEZ**, sobre renuncia voluntaria, solicita formalizar dicha renuncia con efectividad a partir del 31 de mayo de 2018, emitiendo la Resolución de aceptación de dicho pedido;

Estando a lo expuesto, a la Carta N° 106-2018-SG.RR.HH-MPLP de fecha 05 de junio de 2018, de la Subgerente de Recursos Humanos, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, la renuncia presentada por don **MARWIN MALLQUI FERNANDEZ**, al Addendum N° 001-2018-MPLP al Contrato Administrativo de Servicios N° 161-2018-MPLP/TM de fecha 01 de mayo de 2018, como **Técnico Administrativo de la Subgerencia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, con efectividad a partir del 31 de mayo de 2018.

Artículo Segundo.- DAR POR EXTINGUIDO el Addendum N° 001-2018-MPLP al Contrato Administrativo de Servicios N° 161-2018-MPLP/TM de fecha 01 de mayo de 2018, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y don **MARWIN MALLQUI FERNANDEZ**.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


 Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA

 Carlos Augusto Zapata Medina
 ALCALDE